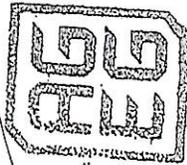


**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-DGA-01-2022 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA (AGEG).** -----

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes**, personería que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno, Patio de la <sup>/Vida/</sup> ~~Cultura~~, tercer nivel, oficina diez (10), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y **DIANA LORENA LÓPEZ REYES DE SÁNCHEZ** de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniera Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil doscientos cuarenta y cinco espacio cuarenta y ocho mil quinientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2245 48573 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA "AGEG"** personería que acredito con: a) Fotocopia

Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala





simple del Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno (04/11/2021) por la Notario Abba Balcárcel Salinas; la cual se encuentra debidamente inscrita bajo la partida número ciento cuarenta y nueve (149), folio ciento cuarenta y nueve (149), del libro ochenta y ocho (88) de nombramientos, del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación; ~~b)~~ Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sexta (6) calle, seis guion treinta y ocho (6-38), zona nueve (9), edificio Tivoli Plaza, segundo nivel, oficina doscientos cuatro (204) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera; d) Que tuvimos a la vista los documentos relacionados; e) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA "AGEG"** como **LA ASOCIACIÓN**, y **EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES** como **EL MINISTERIO**; y f) Que por el presente instrumento acordamos suscribir el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA "AGEG"** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** Artículos 57, 193, 194, 201 y 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 31 literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 32 bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 133 literal f) del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; Decreto número 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones

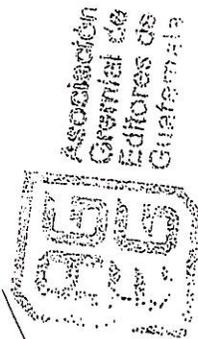
Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala





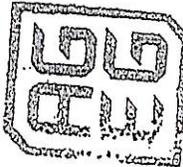
del Estado; Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y, Acuerdo Ministerial número 21-2021 de fecha 6 de enero 2021. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:**

Por mandato legal, le corresponde a **EL MINISTERIO** atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones, para ello, tiene a su cargo entre otras la función de crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística. Para tal efecto el Viceministerio de Cultura cuenta dentro de su estructura administrativa, con el Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia que, en el marco de sus atribuciones, tiene el impulsar a través de instituciones nacionales la realización de actividades literarias y promover la literatura guatemalteca en sus diversos géneros en instituciones académicas, organizaciones culturales, bibliotecas y en diversos sectores de la sociedad. Por su parte, **LA ASOCIACIÓN** de conformidad con su Escritura Constitutiva, tiene entre otros, como fines promover la difusión del hábito de la lectura y la realización de ferias de libro internacionales, regionales, nacionales y departamentales que contribuyan al acercamiento de los libros y la lectura con los lectores. En tal virtud, el Presidente de la Junta Directiva y Representante legal de **LA ASOCIACIÓN**, mediante cartas identificadas como AGEG-013-2022, de fecha 28 de febrero del presente año y AGEG-017-2022, de fecha 17 de marzo del presente año, ambas dirigidas al señor Ministro de Cultura y Deportes, solicitó la transferencia del aporte por la cantidad de **UN MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000.00)**; solicitud acorde a las funciones legales de **EL MINISTERIO**, a los fines institucionales de **LA ASOCIACIÓN** y lo regulado en el artículo 133 literal f) del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y



Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós. TERCERA. DEL OBJETO: El objeto del presente convenio es transferir por parte de EL MINISTERIO en un único desembolso, que podrá erogarse en el primer o segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, a LA ASOCIACIÓN, la que posee el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y seis millones quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho (96556188) y Cuentadancia número dos mil diecisiete guion cero cero noventa y seis (2017-0096), un monto total de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000.00), asignados única y exclusivamente para la organización y ejecución del proyecto “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2022” de acuerdo al presupuesto, objetivos, metas e indicadores presentados por LA ASOCIACIÓN y que constan en el presente Convenio; y de esta manera coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Ministerio de Cultura y Deportes; CUARTA. DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y LAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO: POR PARTE DE EL MINISTERIO: 1) Transferir, la cantidad de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000.00) a LA ASOCIACIÓN para la organización y ejecución del proyecto “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2022”. Dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria que designe LA ASOCIACIÓN, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIDÓS GUION UN MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION NOVENTA Y NUEVE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO UNO GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2022-1113-0015-102-00-99-00-000-001-000-435-0101-11000). POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN: 1) LA ASOCIACIÓN se compromete a cumplir íntegramente los objetivos, metas e indicadores propuestos en el proyecto de “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE

Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala

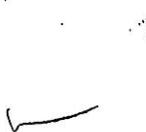
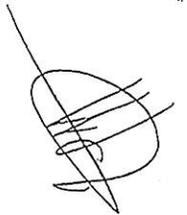
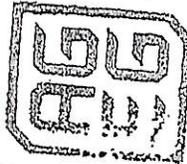




## ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2022"

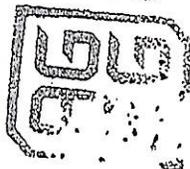
presentado en la solicitud de transferencia siendo los siguientes: **OBJETIVOS:** a) Promover el hábito de lectura; b) Contribuir al desarrollo de la red nacional de bibliotecas públicas; c) Promover la riqueza intelectual, cultural y lingüística de Guatemala; d) Enriquecer el intercambio bibliográfico, cultural e informativo de la región centroamericana, así como la libre circulación del libro centroamericano; e) Brindar a distribuidores, libreros, bibliotecarios y otros grupos de compradores, la posibilidad de conocer y adquirir la producción bibliográfica nacional y centroamericana; f) Poner a disposición de la población guatemalteca, las novedades literarias y editoriales; g) Dar al público general, la oportunidad de adquirir la producción bibliográfica regional y de otros países productores de libros; h) Contribuir a visibilizar internacionalmente el acervo bibliográfico nacional, la literatura guatemalteca, tanto a los autores reconocidos como a los contemporáneos e; i) Dar a conocer las actividades culturales, académicas, de formación, promoción de lectura y literatura, a las que la población guatemalteca puede tener acceso. **METAS:** a) Participación de niños y adolescentes en los festivales; b) Capacitación a bibliotecarios para apoyo al fomento de la lectura en el interior del país; c) Desarrollo del Programa Cultural en donde se incluya: Presentaciones de libros, cuenta cuentos, foros, talleres, mesas redondas, conferencias, teatro, danza, cine, música entre otras actividades culturales; d) Participación de expositores centroamericanos; e) Participación de expositores nacionales e internacionales; f) Presentaciones de libros de diversos autores nacionales e internacionales; g) Exhibición de literatura de diversos países y distintos géneros literarios, así como culturales; h) Notas en medios de comunicación; e i) Participación de visitantes en los diversos festivales, está se medirá a través de las visitas presenciales y estadísticas de redes sociales y website. **INDICADORES:** a) Alcance > 5,000 niños y adolescentes, principalmente de manera virtual; b) 75 bibliotecarios participando en la capacitación; c) 200 actividades desarrolladas en el marco de los festivales; d) Al menos 2 expositores centroamericanos; e) 50 expositores; f) 40 presentaciones de nuevos

Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala



títulos; g) 130 espacios de exhibición nacional e internacional; h) 100 notas en distintos medios de comunicación radial, escrita, televisiva y digital; e i) 20 mil visitantes de manera presencial y 200 mil de manera virtual. II) A efecto de asegurar el adecuado uso de los recursos de conformidad con las metas e indicadores propuestos, **LA ASOCIACIÓN** deberá bajo su estricta responsabilidad ejecutar los recursos económicos que se le transfieran por el presente convenio únicamente para cubrir los gastos de organización y ejecución del proyecto “**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2022**” de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones, así como de los lineamientos técnicos y financieros establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, así como publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras, las compras y/o contrataciones por servicios u otras adquisiciones que efectúe con los fondos transferidos, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). III) **LA ASOCIACIÓN** se compromete a abstenerse de suscribir contratos por servicios para la ejecución del proyecto “**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2022**” con cualquier persona que labore para la Asociación Gremial de Editores de Guatemala “AGEG” o con el Ministerio de Cultura y Deportes, así como parientes de los socios, parientes de trabajadores de la Asociación y parientes de directivos de la Asociación; a verificar el perfil de las personas a contratar y la debida acreditación conforme a la contratación correspondiente. Asimismo, se establece que ninguna de las personas contratadas por **LA ASOCIACIÓN**, podrá aducir relación contractual o laboral con **EL MINISTERIO**, no pudiendo requerirle

Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala





GOBIERNO de  
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO CIGARRATE

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

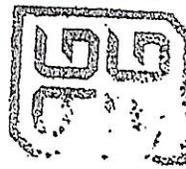


Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala

judicialmente o extrajudicialmente el pago de honorarios o de prestación laboral alguna.

IV) **LA ASOCIACIÓN** se compromete a reconocer a **EL MINISTERIO** como coorganizador en todo lo relativo a las actividades que realicen en la ejecución del proyecto **“PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2022”** ante los medios de comunicación social, radiales, escritos, televisivos y digitales tanto nacionales como internacionales a través de los cuales se dé cobertura y publicidad al mismo. V) Por tratarse de fondos públicos **LA ASOCIACIÓN** se obliga a reintegrar los intereses que generen los fondos que se transfieran con motivo del presente convenio a la cuenta número **GT82CHNA01010000010430018034** a nombre de la **Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN**. VI) El saldo no ejecutado por **LA ASOCIACIÓN**, deberá ser reintegrado a la cuenta número **GT82CHNA01010000010430018034** a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. VII) **LA ASOCIACIÓN** se compromete y responsabiliza a respetar los aforos establecidos de conformidad con la legislación vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación al sistema de alertas sanitarias para la atención de la emergencia COVID-19, asimismo a realizar todas las gestiones pertinentes para obtener los permisos y aprobaciones para las actividades necesarias para la ejecución del proyecto **“PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2022”**. QUINTA. DEL TRASLADO EFECTIVO DE RECURSOS: El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. SEXTA. CONDICIONES A CUMPLIR PREVIO AL DESEMBOLSO: Previo a realizar el desembolso, **LA ASOCIACIÓN** deberá hacer la solicitud del mismo ante la Dirección

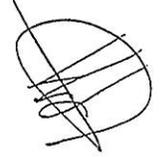
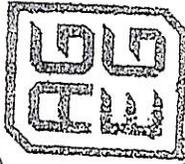
Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala





General de las Artes adjuntando para el efecto el número de la cuenta a la cual se depositará, copia del Convenio Interinstitucional de Transferencia y Copia del Acuerdo Ministerial de aprobación del mismo. Previo a que **EL MINISTERIO** traslade recursos a **LA ASOCIACIÓN** la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes verificará que el expediente cuente con los documentos necesarios para el efectivo desembolso, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y; el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas. **SÉPTIMA. DEL PLAZO DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **OCTAVA. EVALUACIÓN DE IMPACTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:** 1) **LA ASOCIACIÓN** se obliga durante la ejecución del proyecto a: a) Permitir y contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los Auditores Gubernamentales requieran; b) Se obliga a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, señor Ministro de Cultura y Deportes, Dirección General de las Artes, Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes y a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes, en los primeros diez días de cada mes un informe correspondiente al mes inmediato anterior, así como informe final sobre el avance físico y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Públicas establece para el efecto, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada; c) Adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de contratación, en el caso que los recursos se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, debiendo actualizar

Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala



Handwritten mark

Handwritten mark



mensualmente los mismos; d) Publicar en su portal web, información acerca de convenios y/o contratos celebrados en el ámbito de Aplicación del presente Convenio; e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas la información acerca de los convenios y/o contratos celebrados, así como publicar los contratos celebrados y términos de referencia de contratación en el plazo legal en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras. II) **EL MINISTERIO** a través del Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes, realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física, la verificación del logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio; asimismo supervisará el cumplimiento de procedimientos administrativos y evaluará mensualmente los avances, el impacto y el resultado final de la ejecución financiera del proyecto con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado; ello sin perjuicio del giro normal de actividades que realiza la Dirección de Auditoría Interna de **EL MINISTERIO**. **NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES:** Por mutuo acuerdo **LA ASOCIACIÓN** y **EL MINISTERIO** podrán modificar y/o ampliar el presente Convenio lo cual formalizarán a través de una adenda que pasará a formar parte del mismo. **DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) En caso de comprobarse negligencia en la ejecución presupuestaria por parte de **LA ASOCIACIÓN**, en cuyo caso ésta deberá reintegrar la totalidad de los fondos transferidos con motivo del presente convenio, sin perjuicio, de las responsabilidades civiles y penales que correspondan; b) Por incumplimiento del objeto del presente Convenio y c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Las partes convienen que el presente Convenio, es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común

Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala





GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES



Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala

acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

**DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS:** Todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL**

**CONVENIO:** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior de **EL MINISTERIO.** **DÉCIMA CUARTA. DE LA**

**ACEPTACIÓN:** Manifestamos ambas partes que, en los términos relacionados y en la calidad con la que individualmente actuamos, aceptamos el presente convenio, el cual se suscribe en dos originales, de los cuales cada una de las partes quedará en poder de uno de ellos y se encuentra contenido en diez (10) hojas de papel bond con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Asociación Gremial de Editores de Guatemala "AGEG", impresas únicamente en su lado anverso y manifestamos que hemos leído lo escrito y que enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad. TESTADO: Cultura.b). OMITASE. ENTRE LINEAS: Vida. LEASE.

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO  
VICEMINISTRO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Asociación  
Gremial de  
Editores de  
Guatemala

DIANA LORENA LÓPEZ REYES DE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA